

Informe de
GESTION
Abril-Junio
2016

Introducción

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales SISALRIL, es una institución del Sistema Dominicano de Seguridad Social creada por mandato de la Ley 87-01. Ha enarbolado siempre el compromiso de promover valores éticos y la transparencia en la administración pública en procura de formar parte de esta nueva una cultura de transparencia a todos los niveles para formar parte del compromiso del Estado Dominicano en promover una cultura de administración publica más Ética y transparente.

En este informe les estaremos presentando entre otras cosas las estadísticas y el resumen de actividades de la Oficina de Libre Acceso a la Información de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales Sisalril, durante periodo correspondiente al Trimestre **Abril - Junio del 2016**.

Glosario Términos

OAI	Oficina de Libre Acceso a la Información
RAI	Responsable de Libre Acceso
SISALRIL	Superintendencia de Salus y Riesgos Laborales
SDSS	Sistema Dominicano de Seguridad Social
SFS	Seguro Familiar de Salud
CNSS	Consejo Nacional de la Seguridad Social
SENASA	Seguro Nacional de Salud
DIGEIG	Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental
L-311	Línea 311
Sol. Fis	Solicitudes Físicas
Recl.	Reclamaciones
Sol. Mail	Solicitudes Vía E-Mail

SISALRIL dentro de las Instituciones Más TRANSPARENTES del Estado Dominicano.-



Periodismo económico y financiero responsable

Informe de la OPTIC

POR PABLO GARCÍA

9 junio, 2016

Las web más tramposas versus las más transparentes

Menos transparentes:



Institución	Valor de la transparencia en el índice	Puntuación
Consejo Estatal del Azúcar	6	0
Hospital Marcelino Vélez Santana	6	0
ARS SEMMA	6	0
Hospital Luis Manuel Morillo King	6	0
Dirección Bienes Nacionales	6	0
Instituto Postal Dominicano	6	0
Hospital José María Cabral y Báez	6	0
Policía Nacional	6	0
Lotería Nacional	6	0.42
Instituto Agrario Dominicano	6	1.26

Más transparentes:

Institución	Valor de la transparencia en el índice	Puntuación
Contrataciones Públicas	6	6.0
Ministerio de la Presidencia	6	6.0
Contraloría General	6	6.0
Superintendencia de Pensiones	6	6.0
Impuestos Internos	6	5.76
Cámara de Cuentas	6	5.58
Superintendencia de Salud	6	5.52
Ministerio de Relaciones Exteriores	6	5.40
Dirección General de Ética	6	5.16
Inst. Tecnológico de Las Américas	6	5.16





Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)

Garantizar el cumplimiento íntegro de los objetivos y principios sociales en materia de Salud y Riesgos Laborales, dictados por la Ley 87-01 y sus Normas Complementarias, para proteger los intereses de los afiliados

Certificaciones activas

A2

Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado

Dominicano

La NORTIC A2 es la norma que pauta las directrices y recomendaciones para la normalización de los portales del Gobierno Dominicano, logrando la homogeneidad en los medios web del Estado.

Certificación activa

A3

Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano

La NORTIC A3 es la norma que establece las pautas necesarias para la correcta implementación de Datos Abiertos en el Estado Dominicano.

Certificación activa

A4

Norma sobre Interoperabilidad entre los Organismos del Gobierno

Dominicano

La NORTIC A4 establece las directrices que deben seguir los organismos a fin de lograr interoperar con organismos del Estado Dominicano, permitiendo así el intercambio de información de una manera efectiva.

Certificación activa

A5

Norma sobre la Prestación y Automatización de los Servicios Públicos del Estado Dominicano

La NORTIC A5 establece las directrices que deben seguir los organismos del Estado a fin de presentar y brindar servicios de calidad al ciudadano.

CETIFICACIONES

Desde el año pasado hemos estado trabajando para lograr las certificaciones Nortic de gobierno Electrónico. En noviembre del año pasado logramos la primera que fue la Nortic A-2 y desde entonces no hemos parado en buscar las demás certificaciones para nuestra institución.

A la fecha contamos como se puede ver con 4 certificaciones en nuestro portal web.



Solicitudes OAI y Casos L-311.

Durante este Segundo Trimestre del año correspondiente a los meses de **Abril, Mayo y junio** 2016, las solicitudes entrantes a través de los medios que tenemos disponibles para al ciudadano para el ingreso de las mismas ahora como en ocasiones anteriores han tenido un comportamiento dinámico y se mantiene un flujo excelente por la constancia dentro del marco establecido. Este panorama refleja que nuestra institución mantiene una gestión eficiente en el desarrollo de los procesos apegados a las normas establecidas por la Ley 200-04 y el Decreto 130-05 de aplicación de la Ley de Libre Acceso a la Información.

Casos Procesados.

Durante este Trimestre se procesaron en esta oficina la totalidad de 54 casos entre línea 311 y los de ingreso vía mail. De estos 21 corresponden a la Línea 311 y los restantes 33 vía email.

Las solicitudes ingresaron por la vía de Email los correspondientes a Subsidios alcanzaron un 37%. Otros alcanzo un 33% mientras que información general y afiliación alcanzaron un 18% y 9% respectivamente. Y remisión de documentos alcanzo un 3% de las solicitudes y casos de los afiliados del SDSS que se dirigen a la institución utilizando los servicios de la Oficina de Libre Acceso a la Información como vía de enlace y de hacer llegar sus quejas y sus reclamaciones.

Recibimos una solicitud transferida de la TSS, quien a su vez la recibió de le DIGEIG, la cual fue tramitada y respondida debidamente dentro destiempo establecido.

Durante este Segundo trimestre del año 2016, no se produjeron solicitudes vía cartas ni presenciales mediante el formulario físico ante nuestras oficinas.

Periodos de Respuestas de Ley.-

A todas estas solicitudes recibidas y procesadas en la OAI durante este periodo, se les dio respuesta como corresponde en el tiempo estipulado por la ley 200-04 y el decreto 130-05 que consta de 15 días hábiles. El tiempo de respuesta de estas solicitudes recibidas vía mail fueron respondidas en un margen de tiempo excelente muy por encima de la media establecida por la Ley 200-04 y su Reglamento 130-05.

De igual forma los casos ingresados por la Línea 311, en su totalidad están procesados y respondidos en un tiempo muy inferior al que se establece para la entrega de información solicitada pese a que los requerimientos de la Línea 311 No son regulados por la ley 200-04 sino por el Decreto 694-09, cuyos parámetros de tiempo de procesamientos y respuestas son mas extensos.

Recibimos durante este trimestre únicamente 4 visitas Físicas en busca de información la cual estaba disponible en la Web y se les remitió a la misma., y de consulta sobre temas generales.

Calificación en Transparencia.

Nuestra calificación en este trimestre es la siguiente:

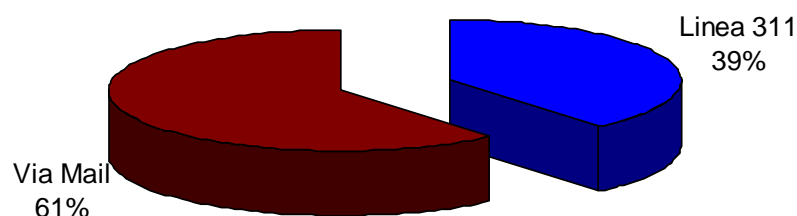
- Abril 93.46
- Mayo 93.46
- Junio 96.73

DEGLOSE (GRAFICOS)

Vías de ingreso.-

Del universo de casos procesados por esta oficina de libre acceso a la información el 39% de las mismas ingresaron vía **Línea 311**, siendo el máximo flujo el que ingresa **vía mail** para un 61%.

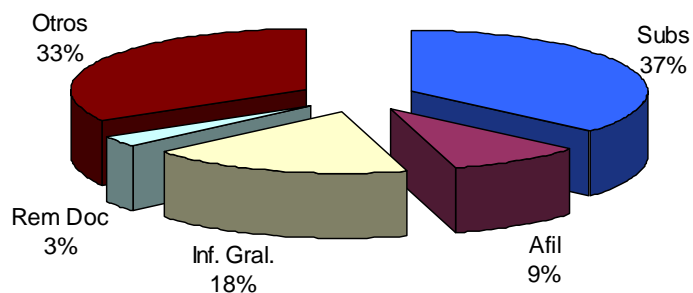
VIAS DE INGRESO



Ingreso por Tema.-

De los casos procesados de las quejas y las reclamaciones de la línea 311, se distribuyeron durante este trimestre de la siguiente forma. Según podemos apreciar en el grafico. El 37% de los casos ingresados a esta oficina correspondió al tema de Subsidios, mientras que Otros alcanzo un 33% frente a información General que alcanzo un 18% y Afiliación un 9%. Remisión de Documentos que alcanzo en esa ocasión un 3%.

Ingreso x Temas



TIEMPOS DE RESPUESTA

Vía Mail.

Las Solicitudes de Información según la ley 200-04 tienen un plazo de 15 días laborables para la entrega de toda información solicitada ante las Oficinas de libre Acceso a la Información o por cualesquier otra vía. Nuestra Institución pese a que son herramientas con normativas diferentes Aplica los mismos 15 días a los tramites de la Línea 311. En ese tenor unificamos el concepto como un aporte a la mejora en el servicio ofrecido a la ciudadanía en general y a los afiliados al SDSS.

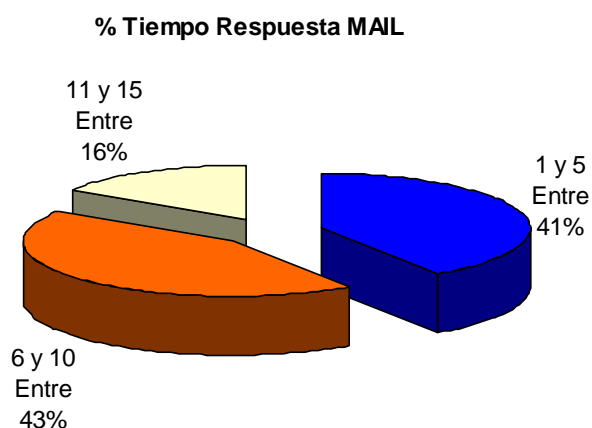
A continuación los gráficos del porcentaje de tiempo de respuesta bajo el estándar de 15 días laborables.

Los casos recibidos vía Mail se respondieron de la siguiente manera:

El 41% en los primeros 5 días.

El 43% entre el día 6 y el 10mo.

Esto que indica que el **84%** de los casos o solicitudes ingresados a la Oficina de Libre Acceso a la Información OAI, se respondieron en un plazo de 10 días o menos.



Vía L- 311

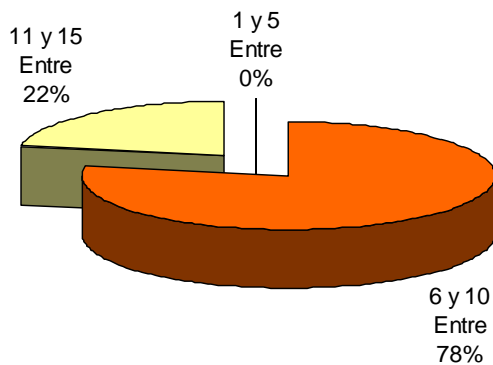
En la línea 311 las respuestas de los casos de Quejas, Reclamaciones y Sugerencias los tiempos de respuesta se distribuyeron así:

El 0% de los casos se respondieron en los primeros 5 días o menos.

El 78% entre el 6 y el 10mo. Día laborable:

22% correspondió al rango de 11 a 15 días.

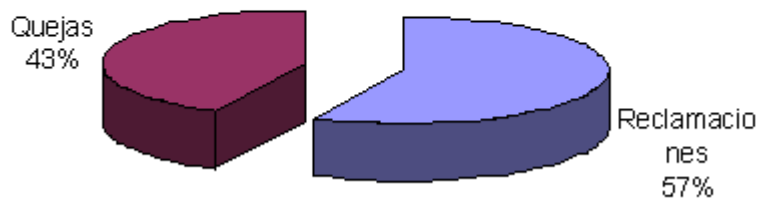
% Tiempo de Respuesta L-311



Ingresos de Quejas y Reclamaciones clasificados por Temas.

- Quejas 43%
- Reclamaciones 57%

% Quejas y de Reclamaciones



No se han Producido los siguientes Eventos.

- No se Registraron Rechazos de información.
- Sometimiento de Recursos de Amparo.
-
- Reenvío de Solicitud

Resumen Estadístico

ESTADISTICAS

	Abril	Mayo	Junio	Total
1 Solicitudes OAI				
a Formulario Físico	0	0	0	0
b Formulario Digital	0	0	0	0
c Vía Email	12	11	10	33
d Carta	0	0	0	0
2 Línea 311	7	6	8	21
3 Visitas Personal a la Oficina	0	1	3	4
4 Rechazos de solicitudes de Información	0	0	0	0
5 Recursos de Amparo Interpuestos	0	0	0	0
6 Traspaso solicitud a otra OAI	0	0	0	0
7 Casos Recibidos de otra OAI	0	0	1	0

Comité de Ética.

El Primero de Junio se celebraron las elecciones de los 4 miembros del Comité de Ética de la Institución para completar la matrícula de 9 según la Resolución 003-2014 de la DIGEIG.

En este mismo mes fue conformado el equipo coordinador por los siguientes 2 años en la Institución, los cuales se encargaran de llevar a cabo todas las actividades a los fines de que la institución tenga buena puntuación con respecto a las buenas practicas en el ambiente administrativo publico.

****DESPACHO EN ACCION.****

Abril-Julio, 2016

Son Acciones y propuestas que van en
Beneficio de los afiliados del SDSS

Noticias

SISALRIL SANCIONARÍA ARS QUE INCUMPLAN RESOLUCIÓN 375-02 DEL CNSS.



La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales informó que iniciará procesos sancionatorios contra las ARS que hayan incumplido con la Resolución 375-02 del CNSS, la cual establece la atención integral en los grupos de alto costo y de cirugía del actual PDSS, el incremento de la cobertura de medicamentos ambulatorios y otros beneficios.

La entidad Supervisora y Reguladora de los seguros Familiar de Salud y de Riesgos Laborales dijo que no es aceptable que se violen los derechos y beneficios correspondientes de la ciudadanía. “Es indispensable preservar los avances en la seguridad social y evitar que puedan ser afectados por intereses particulares, aunque estos puedan ser

considerados legítimos”.

Explicó que en las últimas semanas ha recibido cerca de 100 reclamaciones y denuncias de parte de afiliados sobre el incumplimiento de dicha resolución por parte de algunas Administradoras de Riesgos de Salud.

En una declaración de prensa, la institución especificó que las quejas han sido recibidas por la institución de forma directa a través de su Oficina de Atención al Usuario, del Call Center de la SISALRIL, y en su mayoría, por vía de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA).

“La SISALRIL investiga cada una de las denuncias y reclamos que recibe, cuando se comprueba que las personas reclamantes tienen razón, se exhorta a las ARS al cumplimiento y si no se cumplen se da inicio a procesos sancionatorios para las ARS que, no han dado cumplimiento a dicha Resolución, no obstante haberle sido demandado oportunamente por esta Superintendencia”, sostiene la entidad.

Destacó que solo el CNSS tiene la facultad legal de establecer los contenidos del Plan de Servicios de Salud (PDSS) y del Plan Básico de Salud (PBS) de las prestaciones que forman parte del mismo.

“Es una obligación de las ARS, así como de los Prestadores de Servicios de Salud, cumplir con las decisiones del CNSS con respecto al PDSS (PBS), y corresponde a la SISALRIL velar por el fiel cumplimiento de las mismas, en beneficio de los afiliados”.

“Cualquier otro propósito resulta subalterno a este compromiso”, agregó, al tiempo de considerar que es indispensable revisar y fortalecer el marco legal del Sistema de Seguridad Social para garantizar mejor el cumplimiento de sus principales fines y propósitos.

“El Estado dominicano es garante del buen desarrollo de la protección social del derecho a la salud y a la seguridad social. Es necesario fortalecer las herramientas de los órganos reguladores del Estado, en beneficio de la población” estimó la SISALRIL.

Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
27 de junio de 2016. Santo Domingo D.N.



SISALRIL DICE PLAN DE SERVICIOS DE SALUD GARANTIZA ATENCIÓNES PSIQUIÁTRICAS



El Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Doctor Pedro Luis Castellanos, aclaró que el Seguro Familiar de Salud garantiza las atenciones psiquiátricas a los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Castellanos explicó que “el Plan de Servicios de Salud (PDSS) no limita la atención por enfermedad o condición de salud, sino más bien, que garantiza todos los servicios que requieran los afiliados, siempre que los mismos se encuentren en el Catálogo de Prestaciones”.

El funcionario hizo la precisión mediante un comunicado de prensa, a propósito de recientes declaraciones emitidas por la Sociedad Dominicana de Psiquiatría.

“Debemos recordar que la consulta psiquiátrica se encuentra claramente diferenciada de otras especialidades en este catálogo; por lo cual, las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) están en el deber y la obligación de cubrirlas y de proveerles a los afiliados una Red de Prestadores de dicha especialidad médica” enfatizó Castellanos.

Dijo que el Plan de Servicios de Salud garantiza la atención de los pacientes psiquiátricos que cursan con procesos agudos o crónicos agudizados, por lo que tienen derecho a recibir cobertura de hospitalización, así como a los medicamentos contenidos en el Listado de Medicamentos del PDSS.

Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
21 de Junio de 2016



Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales SISALRIL

NOTA DE PRENSA

SISALRIL aclara sobre resolución para inclusión de beneficiarios del Plan de Regularización en el SDSS fue aprobada en 2015

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) aclaró que con base a una iniciativa del Gobierno, el Consejo Nacional de la Seguridad Social aprobó mediante resolución, la inserción en el Sistema Dominicano de Seguridad Social de las personas beneficiadas con el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros que cuenten con la documentación oficial requerida, incluyendo contrato de trabajo vigente.

La entidad supervisora y reguladora de los Seguros Familiar de Salud y de Riesgos Laborales, explica que a partir de la Resolución Núm. 377-02 emitida por el CNSS el 12 de noviembre de 2015, a los empleadores les corresponde gestionar la incorporación de las personas beneficiarias del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros

La SISALRIL hace la precisión, en respuesta a una declaración dada por la plataforma Alianza de los Haitianos (Palh), difundida por varios medios de comunicación, en la cual reclaman al gobierno la inclusión de las personas que se encuentran en la situación antes citada.

“Los empleadores, tanto del sector público como del privado, están obligados a registrar a las personas beneficiarias del Plan de Regularización de extranjeros que cuenten con la documentación oficial requerida, bajo las condiciones establecidas en las normativas” expresó la SISALRIL en un comunicado de prensa.

Explicó que esos documentos son el carnet expedido por la Dirección de Migración, el salvoconducto definitivo emitido por el Ministerio de Interior y Policía para los migrantes que califiquen como afiliados al IDSS y el pasaporte con visado de trabajo vigente.

En el caso de los trabajadores privados, el empleador debe presentar un contrato vigente registrado por el Ministerio de Trabajo y un formulario que especifique si el trabajador es fijo, temporero u ocasional.

Asimismo, tienen acceso a la afiliación, las personas que posean la cédula de identidad personal para extranjeros que tengan un estatus de residente permanente o de residente temporal en el país.

La iniciativa Gubernamental aprobada por el CNSS, tiene su fundamento en el Artículo 5 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en el cual se establece quiénes son los beneficiarios del sistema.

Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
6 de junio de 2016. Santo Domingo, D.N.

"SISALRIL EXHORTA FORTALECER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES"



La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) exhortó a las empresas e instituciones del sector público a fortalecer las medidas preventivas para evitar o minimizar las enfermedades ocupacionales y los accidentes de trabajo.

La SISALRIL indicó que es necesario tomar las provisiones correspondientes de cara a los nuevos desafíos que representan el uso de las modernas herramientas de trabajo y tecnologías en

el ámbito laboral.

La institución estuvo presente en la exposición organizada por el Ministerio de Trabajo, con motivo de la conmemoración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tuvo lugar en la sede de dicho ministerio durante una semana.

La SISALRIL puso a disposición del público una caseta, en donde el personal de la institución ofreció orientación a los visitantes sobre qué son las enfermedades ocupacionales y sobre los riesgos de accidentes en los lugares de trabajo; así como la importancia de la prevención.

La institución promovió el lema "Estrés en el Trabajo: Un reto colectivo", que fue elegido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la celebración de éste año del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Asimismo, con motivo de la conmemoración, la institución llevó a cabo diversas actividades para su personal, durante la celebración del Mes de la Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales concluyeron con la realización de un simulacro de terremoto que fue escenificado en su oficina principal.

Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas

4 de mayo de 2016

Conclusión

Este segundo trimestre se ha mantenido un gran esfuerzo por mantener el trabajo de la OAI bien dinamizado. Es este trimestre le ha tocado al RAI como miembro de oficio de la CEP de esta institución ser el guía para la conformación de la nueva CEP durante estos próximos dos años.

Ya se agotaron varios procesos y se eligió por fin un a nueva directiva que trabajara en conjunto una serie, de aspectos dentro de los cuales esta la transparencia que es nuestro fuerte. Esperamos seguir cosechando más éxitos y continuar aplicando mejoras a nuestro trabajo para conseguir nuestros objetivos.

